CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 1

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

**********

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

**********

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BAYER S A
N.I.T. : 860.001.942-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00010711 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 773,966,304,000

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 2

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 57 - 52
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESLEGALES@BAYER.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS NO. 57 - 52
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESLEGALES@BAYER.COM

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 5386, de la Notaria 4 de Bogotá D.C., del 20 de septiembre de 1957, inscrita el 26 de septiembre de 1957 bajo en número 38.184 del libro respectivo, se constituyo la sociedad denominada "BAYER DE COLOMBIA LIMITADA"

CERTIFICA:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 2736 | 5 -VIII-1.958 | 1 BTA | 14-VIII-1.958 NO. 40754 |
| 5596 | 29-IX -1.959 | 4 BTA | 2 -X -1.959 NO. 44409 |
| 6799 | 15-XII -1.961 | 4 BTA | 15-I -1.962 NO. 52394 |
| 2340 | 12-V -1.962 | 4 BTA | 21-V -1.962 NO. 53593 |
| 1669 | 30-V -1.972 | 8 BTA | 7 -VI -1.972 NO. 2847 |
| 502 | 28-II -1.974 | 8 BTA | 18-III -1.974 NO. 16392 |
| 2610 | 14- V -1.984 | 29 BTA | 30-V- 1.984 NO.152411 |
| 8031 | 12-XII -1.984 | 29 BTA | 26-XII -1.984 NO.163168 |
| 9921 | 17-XII -1.986 | 29 BTA | 22-XII -1.986 NO.202939 |
| 3580 | 29-IV -1.988 | 29 BTA | 30- V -1.988 NO.237270 |
| 5256 | 4-VII -1.989 | 29 BTA | 6-X -1.989 NO.276888 |
| 8261 | 6- IX -1.993 | 29 STAFE BTA | 9-IX -1.993 NO.419114 |
| 10234 | 24- X- 1.995 | 29 STAFE BTA | 2- XI- 1.995 NO.514764 |
| 12636 | 23- XII-1.996 | 29 STAFE BTA | 23- XII-1.996 NO.567506 |

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 3

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0011828 del 26 de noviembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00611960 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0012935 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00658173 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0007078 del 22 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00697667 del 27 de septiembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0003046 del 23 de mayo de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00732250 del 9 de junio de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0004823 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00784745 del 6 de julio de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0015753 del 24 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00860063 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| Acta No. 0000071 del 12 de diciembre de 2003 de la Asamblea de Accionistas | 00918669 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0018174 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00918668 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0009443 del 2 de agosto de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00947068 del 9 de agosto de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000825 del 3 de febrero | 00977045 del 16 de febrero de |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| | |
|---|---|
| de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0004715 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 01126313 del 25 de abril de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 1931 del 15 de julio de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C. | 01403236 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 0274 del 26 de enero de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. | 01448961 del 31 de enero de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 02042 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. | 01465156 del 29 de marzo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 1480 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01853148 del 21 de julio de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1400 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01945366 del 3 de junio de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 710 del 29 de marzo de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 02076792 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 1124 del 15 de julio de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 02588925 del 21 de julio de 2020 del Libro IX |

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de junio de 2093.

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

CERTIFICA:

El objeto principal de la sociedad es la investigación, desarrollo, evaluación, producción, fabricación, importación, exportación, distribución y/o cualquier tipo de comercialización al por mayor y al detal de toda clase de productos, tanto químicos, como farmacéuticos, veterinarios, agroquímicos, biotecnológicos, semillas, colorantes, cosméticos, alimentos, biogenéticos, bioinsumos, mecánicos, o eléctricos, para su uso medicinal, odontológico, veterinario agrícola e industrial, comercialización de todo tipo de equipos médicos, quirúrgicos y dotación hospitalaria, equipos electromecánicos y todo tipo dispositivos médicos y productos de diagnóstico clínico, como por ejemplo, reactivos, consumibles y medios de contraste. También podrá fabricar ensamblar, alquilar reparar, y comercializar equipos relacionados con las actividades antes mencionadas igualmente, desarrolla actividades de laboratorio de ensayo/prueba y/o diagnóstico. Este objeto se refiere especialmente, pero no en forma exclusiva, a la fabricación y venta de productos de "BAYER AG", y/o, de cualquier empresa vinculada de cualquier forma a dicha sociedad. Puede también encargarse de la representación de firmas nacionales o extranjeras en el mismo campo de las actividades antes mencionadas. En desarrollo de este objeto, la sociedad está facultada para realizar las siguientes operaciones principales: A) Negociar; comprar; vender; importar, exportar o elaborar toda clase de materias rimas, mercancías, maquinaria e implementos, y negociar; comprar; vender y registrar patentes y marcas relacionadas con su objeto principal; lo anterior, también podrá realizarlo mediante y a través del denominado comercio electrónico. B) Fundar o abrir establecimientos comerciales, laboratorios o fábricas relacionadas con dicho objeto social. C) Adquirir bienes muebles o inmuebles o cualquier derecho sobre ellos y hacer las construcciones o montajes necesarios o convenientes al

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

desarrollo de la referida actividad. D) Dar en arrendamiento los bienes sociales o tomar los que necesite para el desarrollo de sus actividades. E) Recibir o dar dinero en mutuo. F) Constituir garantías reales sobre los bienes sociales. G) Girar, endosar; aceptar; cobrar, protestar o cancelar pagares, letras de cambio, cheques o títulos valores en general, así como recibir cualquiera de ellos en pago. H) Tomar parte como socio o accionista en otras sociedades, cualquiera que sea su objeto social e incorporarse, transformarse, escindirse o fusionarse con cualquiera de ellas en los términos de la ley. I) Prestar servicios, asistencia técnica, consultoría o similares; a terceras personas y/o sociedades. J) Ejecutar o celebrar cualesquiera actos o contratos que se relacionen directamente con las actividades que constituyen el objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2021 (FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)
9609 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $107.245.237.000,00 |
| No. de acciones | : 107.245.237,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 7

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $107.245.237.000,00 |
| No. de acciones | : 107.245.237,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $107.245.237.000,00 |
| No. de acciones | : 107.245.237,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Mathias Kremer | C.E. No. 000000000892615 |
| Segundo Renglon | Stephanie Rinkel Arenas | C.C. No. 000000052622334 |
| Tercer Renglon | Alejandra Castro Bonilla | P.P. No. 000000108800194 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Christian Albert Meyer | C.E. No. 000000000984353 |
| Segundo Renglon | Fausto Andres Ramirez Prieto | C.C. No. 000000079645462 |
| Tercer Renglon | Ralf Lubke | P.P. No. 000000C74H0ZL34 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Por Acta No. 110 del 15 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2019 con el No. 02411519 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Renglon | Stephanie Rinkel Arenas | C.C. No. 000000052622334 |

Por Acta No. 111 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2019 con el No. 02444189 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Mathias Kremer | C.E. No. 000000000892615 |

Por Acta No. 112 del 29 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 02504435 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Christian Albert Meyer | C.E. No. 000000000984353 |

Por Acta No. 113 del 13 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas,

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 02588505 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Tercer Renglon | Alejandra Castro Bonilla | P.P. No. 000000108800194 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Renglon | Fausto Andres Ramirez Prieto | C.C. No. 000000079645462 |
| Tercer Renglon | Ralf Lubke | P.P. No. 000000C74H0ZL34 |

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un presidente ejecutivo y cuatro (4) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales. El presidente ejecutivo será el representante de la sociedad y como tal, puede comprometerla y obligarla conforme a la ley y los estatutos sociales. Adicionalmente, la sociedad tendrá (I) Representantes legales para efectos contractuales, (II) Representantes legales para efectos judiciales y administrativos, y (III) Representantes legales para efectos judiciales y administrativos de carácter laboral.

CERTIFICA:

Por Acta No. 390 del 23 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2017 con el No. 02244949 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Efectos Contractuales | Alberto Yaroslav Vlasak Perez | C.C. No. 000000079340078 |

Por Acta No. 402 del 10 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589695 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Efectos Contractuales | Carmen Elena Linero Segrera | C.C. No. 000000065778272 |
| Representante Legal Para Efectos Contractuales | Daniel Alejandro Quiros Bertocchi | C.C. No. 000000079487340 |
| Representante Legal Para Efectos Contractuales | Luis Augusto Garcia Espinel | C.C. No. 000000079601614 |
| Representante | Juliana Velasquez | C.C. No. 000000041963721 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| | | |
|---|---|---|
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Palacio Maria Elena Mogollon | C.C. No. 000001127619243 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Caldera Laura Jaramillo Franco | C.C. No. 000001020735342 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Tania Maricela Belloso De Torres | P.P. No. 000000B01717296 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | German Leonardo Fernandez Pardo | C.C. No. 000000079422382 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Alberto Yaroslav Vlasak Perez | C.C. No. 000000079340078 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Ismael Enrique Plata | C.C. No. 000000079980594 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| | | |
|---|---|---|
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Prince Ruben Dario Marrugo | C.C. No. 000001128056494 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Figueroa Ingrid Carolina Rodriguez Padilla | C.C. No. 000000022519987 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Nicolas Esteban Saade Rivera | C.C. No. 000000079939709 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Adriana Lucia Camacho Jimenez | C.C. No. 000000052644946 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Juan Pablo Vasquez Lalinde | C.C. No. 000000071611338 |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Ivan Andres Ponce | C.E. No. 000000000876118 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| | | |
|---|---|---|
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Carrera | |
| Legal Para Efectos Contractuales Representante | Mariana Prieto Gomez | C.C. No. 000001019058683 |
| Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Representante | Alejandra Castro Bonilla | P.P. No. 000000108800194 |
| Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Representante | Juliana Velasquez Palacio | C.C. No. 000000041963721 |
| Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Representante | Maria Elena Mogollon Caldera | C.C. No. 000001127619243 |
| Legal Para Efectos | Laura Jaramillo Franco | C.C. No. 000001020735342 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| | | |
|---|---|---|
| Judiciales Y Administrativos Representante Legal Para Efectos | Tania Maricela Belloso De Torres | P.P. No. 000000B01717296 |
| Judiciales Y Administrativos Representante Legal Para Efectos | Cristian David Suarez Meza | C.C. No. 000000080881086 |
| Judiciales Y Administrativos De Carácter Laboral Representante Legal Para Efectos | Alberto Yaroslav Vlasak Perez | C.C. No. 000000079340078 |
| Judiciales Y Administrativos De Carácter Laboral | | |

Por Acta No. 407 del 11 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663543 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Presidente Ejecutivo Christian Albert Meyer C.E. No. 000000000984353

Por Acta No. 390 del 23 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2017 con el No. 02244949 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Cuarto Suplente Del Presidente Ejecutivo | Fausto Andres Ramirez Prieto | C.C. No. 000000079645462 |

Por Acta No. 391 del 20 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 02284212 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Presidente Ejecutivo | Stephanie Rinkel Arenas | C.C. No. 000000052622334 |

Por Acta No. 403 del 30 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2020 con el No. 02604325 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Suplente Del Presidente Ejecutivo | Alejandra Castro Bonilla | P.P. No. 000000108800194 |

Por Acta No. 407 del 11 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663543 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Tercer Suplente Del Presidente Ejecutivo | Juan Carlos Zea Gil | C.C. No. 000000079946532 |

CERTIFICA:

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: (I) Presidente ejecutivo: A) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de conformidad con los estatutos y la ley. B. Participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. C. Presentar anualmente a la Junta Directiva, por lo menos quince (15) días antes de la fecha en que se lleve a cabo la reunión ordinaria, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio junto con sus notas, mas todos aquellos documentos que sean requeridos por la normatividad legal vigente. D Mantener bajo su custodio y cuidado los haberes de la Sociedad. E. Dirigir la contabilidad y correspondencia de la Sociedad. F. Fijar los gastos ordinarios de la Sociedad. G. Crear todos los

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

cargos que se considere necesarios para el desarrollo de las operaciones sociales y fijar su remuneración. H. Nombrar y remover libremente a los empleados do la sociedad bajo su subordinación. I. Decidir corre los asuntos respecto de los cuales los demás empleados de la sociedad requieran su previa autorización. J. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente frente a terneros. K. Suscribir todas los actos, comunicaciones o certificaciones que deba expedir la sociedad. L. Constituir apoderados generales o especiales para gestiones relacionadas con el ejercicio de las actividades sociales. M. Ejecutar en general todos los negocios y actos jurídicos que correspondan al giro ordinario de la Sociedad cori las excepciones previstas en estos estatutos sociales. N. Girar, endosar aceptar, cobrar protestar avalar, descontar o cancelar títulos valores, o aceptarlos en pago. O. En general realizar en nombre de la sociedad cualquier actividad necesaria y/o conveniente para el giro ordinario de la misma toda vez que anterior listado de actividades no es exhaustivo ni totalmente inclusivo. (II) Representantes legales para efectos contractuales. Los representantes legales para efectos contractuales actuaran en nombre de la sociedad en la negociación y firma de contratos o convenios en general, incluyendo la aceptación de ofertas mercantiles y los contratos requeridos en el marco de procesos de licitación pública o privada, contratos de naturaleza comercial y bancaria. Los representantes legales para efectos contractuales podrán firmar cada uno, de manera individual, los contratos que correspondan al alcance de sus funciones, con excepción de los siguientes, los cuales requerirán de la firma conjunta de dos de dos representantes legales para efectos contractuales, o de un (1) representante legal para efectos contractuales y el presidente ejecutivo o cualquiera de sus suplentes: (A) Actos o contratos para la adquisición, formalización, extensión o modificación de créditos (B) El

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

otorgamiento o suscripción de títulos valores, la constitución de gravámenes como hipotecas o prendas sobre los activos de la sociedad actos o contratos que impliquen la enajenación de activos de la Sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a la compra venta donación o cesión y (E) Actos o contratos cuyo monto supere USD$500 mil dólares o su equivalente en moneda local. (III) Representantes legales para efectos judiciales y administrativos. Los representantes legales para efectos judiciales o administrativos tendrán facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional e intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la sociedad en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciado ante los Tribunales Nacionales o de cualquier fuero o jurisdicción de la República de Colombia, realizando los actos pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, incluyendo, pero sin limitarse a, los de otorgar, revocar y reasumir poderes especiales, recibir, desistir, reasumir, conciliar y renunciar. (IV) Representantes legales para efectos judiciales y administrativos de carácter laboral. Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos de carácter laborar, tendrán facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades del orden administrativos y jurisdiccional de carácter laboral, e intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la sociedad en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciado ante los Tribunales Nacionales o de cualquier fuero en materia laboral, realizando los actos pertinentes como actor o demandado, incluyendo pero sin limitarse a los de otorgar; revocar y reasumir poderes especiales, recibir desistir, reasumir, conciliar y renunciar. Adicionalmente, podrán firmar contratos y documentos en general de carácter laboral que no excedan

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

de USD$500.000 o su equivalente en pesos colombianos. En caso de que el acto a contrato supere este valor se requerirá firma conjunta de los un (1) Representantes legales para efectos judiciales y administrativos de carácter laboral y de un (1) representante legal para efectos contractuales.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1374 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2013, inscrita el 16 de octubre de 2013 bajo el No. 00026489 del libro V, comparecieron los señores Frank Feodor Dietrich identificado con Cédula de Extranjería No. 407.400 y Roberto Moncada Heshusius identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.999.197 en su condición de representantes legales, obran en nombre y representación de la sociedad BAYER S.A., por medio de la presente escritura pública, manifestaron que: Primero: Que por medio de la presente escritura pública se autoriza a la señora Stella Ripolll lora, mayor de edad, Ciudadana Colombiana, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.690.162 de barranquilla, respectivamente, con el fin de que ejecute de forma permanente en nombre de la sociedad BAYER S.A., única y exclusivamente los actos que a continuación se enumeran: 1) suscribir en condición de mandataria los siguientes documentos: A) guías aéreas; B) BIL OF LANDINGS (B/L'S); C) Cartas de porte; D) registro de productor nacional, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante el ministerio de comercio, industria y turismo o la entidad que lo reemplace o sustituya, siempre y cuando éstas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera aplicable. E) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías de BAYER S.A., tales como: suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, manejo y movilización de contenedores; B)

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos; c) Retire las mercancías en nombre de la sociedad BAYER S.A. 2) Representar en condición de mandataria a la compañía ante la policía antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las exportaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. Las facultades otorgadas a la apoderada serán de interpretación restrictiva. Segundo: El poder acá otorgado es exclusivamente para realizar los trámites y gestiones aduaneras y de comercio exterior antes mencionadas, y no podrá entenderse extendido a ningún otro tipo de trámite u operación diferente a los acá mencionados.

Por Escritura Pública No. 3019 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044563 del libro V, compareció Fausto Andrés Ramírez Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Freddy Elman Pinzon Forero identificado con cédula de ciudadanía No. 3.236.753, para que lleve a cabo en nombre de la Sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Suscribir y negociar en calidad de mandatario. los siguientes documentos: (a) Gulas aéreas (AWB). (b) conocimientos ce embarques (Bill of Lading B\L); (c) Cartas de porte; (d) Registro de productor nacional. oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado per la legislación aplicable: (e) Declaraciones Andinas del valor de mercancías, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera y\o; (f) Garantías bancarias y de seguros para respaldar

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

modalidades de importación o exportación. siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. 2. Suscribir, en calidad de mandatario, los formularios de registro de los contratos de importación de tecnología. ante el Ministerio de Comercio. Industria y Turismo. de conformidad con lo señalado en la legislación vigente. 3. Suscribir, en calidad de mandatario. los mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior -VUCE. de forma directa e a través de una agenda de aduanas. 4 Otorgar, en nombre de la sociedad poder especial a las agendas de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la Sociedad, se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse a, el transito aduanero, reembarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. 5. Otorgar. en nombre de la Sociedad, poder especial a las agencias de aduanas. para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas. adelanten: (a) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías, tales como suscripción de documentos de ingreso. cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores: (b) Suscita y cancele toda case de facturas y documentos; y (c) Retire las mercancías en nombre de la Sociedad. 6. Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para realizar operaciones hacia y desde una zona franca en el país. 7. Representar a la Sociedad ante la Policía Antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las importaciones y las exportaciones y suscribir documentos necesarios de

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

conformidad con lo establecido por esa entidad. 8. Representar a la Sociedad ante la DIAN en todos procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 9. Suscitar todos los documentos necesarios para tramitar y soportar ante las autorizaciones que la Sociedad desee implementar y que son otorgadas por la DIAN. incluyendo lo necesario para la completa administración del depósito habilitado a la Sociedad. 10. Suscribir ante ministerios, organismos de control y autoridades de cualquier naturaleza de la República de Colombia. incluyendo, pero sin limitarse a la Superintendencia de Industria y Comercio, INDUMIL, ICA, INVIMA. Ministerio de Justicia. Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y DIAN, todos los documentos que fueran necesarios, en nombre y representación de la Sociedad. así como adelantar ante dichas entidades cualquier gestión para la inscripción de los productos a importar o exportar. El Apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del otorgamiento de este poder, el Apoderado se encuentra autorizado paro contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes para ello. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar. Conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044564 del libro V, compareció Fausto Andrés Ramírez

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.645.462, en calidad de representante legal de BAYER S.A. por medio de la presente otorgo poder general, amplio y suficiente a Martin Ricardo Prada Marquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.450 (el "Apoderado") para que represente a la Sociedad en cualquier trámite o gestión, incluyendo la firma de toda clase de documentos, ante el Servicio Geológico Colombiano, en relación con el producto Xofigo o cualquier otro producto radioactivo de la Sociedad. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044567 del libro V, compareció Fausto Andres Ramirez Priet identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Natalia Giraldo Carreño identificada con cédula de ciudadanía No. 52.468.189 de Bogotá D.C., para que lleve a cabo en nombre de la sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia en relación con cualquier asunto de carácter regulatorio ante el INVIMA. 2. Realizar trámites regulatorios ante el INVIMA para todos los productos de la sociedad, de acuerdo con la ley sanitaria aplicable en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a: (a)Solicitar registrados sanitarios nuevos, así como modificarlos y/o cancelarlos. (b) recibir y/o dar respuesta a notificaciones, solicitudes de prórroga y contestaciones de autos. (c) someter publicidades, pagos de tasas, administrativas y conexas, (d) desistir

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

y/o renunciar a derechos, sustituir, transigir, recibir, cancelar, pagar, denunciar, conciliar, renuncia a términos, contestar requerimiento de la autoridad. (d) atender y contestar llamados a revisión de oficio, interponer recursos, atender procesos sancionatorios que se instauren en contra de la sociedad, (e)presentar denuncias en contra de terceros por la violación de la normativa sanitaria vigente y representar la sociedad en los procesos sancionatorios pertinentes. (f) solicitar y atender citas ante el INVIMA, (g) interponer derechos de petición o cualquiera otra acción legal en defensa en interés de la sociedad ante el INVIMA y (g)llevar a cabo cualquier otra gestión administrativa ante el INVIMA. 3. En general, todos los actos que sean necesarios para poder llevar a cabo las gestiones que por medio de este poder se encomienda, sin que en ningún momento pueda alegarse la carencia o insuficiencia de poder. En relación con los asuntos arriba enunciados, la apoderada se entiende facultada para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044579 del libro V, compareció Fausto Andres Ramírez Priet identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Maria Alejandra Mora Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.782 y/o a Carlos Aurel Patiño Echeverri, identificado con la cédula ce ciudadanía No. 79.945.824 para que, conjunta o individualmente, lleven a cabo en nombre de la Sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Gestionar ante las siguientes autoridades nacionales: Ministerio de

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Salud y Protección Social. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, instituto Colombiano Agropecuario ICA, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA e Instituto Nacional de Salud o de las autoridades que hagan sus veces: (a) aprobaciones, (b) conceptos y: (c) dictámenes técnicos, así corno cualesquiera Otros documentos que sean necesarios para el cumplimiento de cualquier requisito legales exigido por estas autoridades de conformidad con lo Señalado Por la legislación aplicable: 2. Suscribir y tramitar ante las siguientes autoridades: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura, y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el Instituto Nacional de Salud o de las autoridades que hagan sus veces, todos los documentos que sean necesarios para solicitar, renovar, modificar, actualizar y cancelar registros como: (a) importador (b) exportador, (e) productor, (d) distribuidor de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética (OGM o OVM), (e) registros de venta, (f) dictámenes técnicos, (g) conceptos toxicológicos, licencias ambientales y/o dictámenes ambientales de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética (OGM o ÓVM), (i) licencias ambientales de las plantas de producción de la Sociedad, y (j) registro de los departamentos técnicos y los laboratorios de control de calidad de la Sociedad. 3. Suscribir. y tramitar ante las siguientes autoridades: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Sostenible, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario ICA, instituía Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Instituto Nacional de Salud, o de las autoridades que hagan sus veces, todos los documentos que sean necesarios para la importación, exportación, distribución y comercialización de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética (OGM o OVM) En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados en forma individual para recibir notificaciones, transigir, allanarse.; desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumido, responder toda ciase de requerimientos.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1028 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2016, inscrita el 3 de mayo de 2016 bajo el no. 00034346 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 3886 de la notaría 61 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2018 inscrita el 26 de diciembre de 2018 bajo el registro No 00040661 del libro V, compareció Jan Zoellner identificado con cédula de extranjería No. 526384 en su calidad de primer suplente del presidente ejecutivo y por ende, representante legal de la sociedad de la referencia, manifiesta: Primero: que debidamente facultado por los estatutos de la sociedad, por medio del presente instrumento público y en la condición antes mencionada otorga poder amplio y suficiente a Martin Ricardo Prada Marquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.407.450 de Bogotá D.C., con el fin de que ejecute en forma permanente en nombre de BAYER S.A. Única y exclusivamente los actos que se enumeran a continuación: 1) Suscribir y negociar en calidad de mandatario, los

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

siguientes documentos: A) Guías aéreas (awb), b) conocimiento de embarques (hill of lading b/l g) C) Cartas de porte D) Registro de productor nacional, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aplicable. E) Declaraciones andinas del valor de mercancías, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. F) Garantías bancarias y de seguros para respaldar modalidades de importación o exportación, siempre y cuando estas sean necesarias de Conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. 2) suscribir, en calidad de mandatario, los formularios de registro de los contratos de importación de tecnología, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente. 3) Suscribir, en calidad de mandatario, los mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior - VUCE de forma directa o a través de una agencia de aduanas 4) Otorgar, en nombre de la sociedad poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la sociedad , se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse, el transito aduanero, reembarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. 5) Otorgar, en nombre de la sociedad, poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas, adelanten: A) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

de las mercancías, tales como: A) suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores. B) Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos. Y c) Retire las mercancías en nombre de la sociedad. 6) suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para realizar operaciones hacía y desde una zona franca en el país. 7) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la Policía Antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las exportaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 8) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la DIAN en todos los procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. 9) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para tramitar y soportar las autorizaciones que la sociedad desee implementar y que son otorgadas por la DIAN como son y sin limitarse a Usuario Aduanero Permanente UAP, Usuario Altamente Exportador ALTEX, programa de plan vallejo, cuadros de insumo productor declarantes y operadores de comercio exterior de confianza ante la DIAN y operador económico autorizado OEA 10) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para (SIC) de la empresa en ministerios y organismos de control del estado y de inscripción de los productos a importar exportar, tales como y sin limitar a: Superintendencia de Industria y Comercio, INDUMIL, ICA, INVIMA, Ministerio de Justicia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, DIAN. 11) Como líder OEA podrá firmar la presentación y actualización ante la Policía Antinarcóticos que se realiza en la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE según Circular 033 del Ministerio De

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Comercio, Industria y Turismo - Dirección de Comercio Exterior.
Por Escritura Pública No. 3197 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2016, inscrita el 17 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036137 del libro V, compareció Jan Zoellner identificado con cédula de extranjería No. 526.384 en su calidad de primer suplente del presidente ejecutivo y por ende, representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a la señora Marina María Ramírez Barbieri, identificada con cédula de extranjería No. 615.968; para que en nombre de BAYER S.A. Ejecute de forma permanente única y exclusivamente los actos que se enumeran a continuación: a) Suscribir en calidad de mandataria los formularios de las declaraciones por las operaciones de cambio internacional; solicitudes de registro de las operaciones de inversiones internacionales y cuentas corrientes de compensación para el suministro de información de las operaciones de endeudamiento externo de acuerdo con la legislación vigente y la normatividad expedida por el departamento de cambios internacionales del banco de la republica tales como: (I) Importaciones de bienes exportaciones de bienes, endeudamiento externo, inversiones internacionales, inversión extranjera, inversiones colombianas en el exterior, servicios, transferencia y otros conceptos, entre ellos, avales y garantías, cuentas corrientes de compensación y las demás consagradas en las normas aludidas. B) El apoderado podrá realizar todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión por medio se le encomienda, sin que en ningún momento pueda alegarse carencia o insuficiencia de poder. Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.
Por Documento Privado No. sin núm., del 20 de febrero de 2019,

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

inscrito el 15 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 00041097 del libro V, compareció Héctor García identificado con cédula de extranjería No. 542.595, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a que Marina María Ramírez Barbieri, identificada con la cédula de extranjería No. 615.968, y a José Saúl Silva Rico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.820.090, para que en nombre de la empresa que represento adelanten las siguientes funciones: I) Presentar declaraciones cambiarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o cualquier otra autoridad competente; II) Presentar y solicitar, anualmente, información exógena cambiaria; y, III) Adelantar los trámites cambiarios requeridos por la ley para la debida administración de la compañía. Los aquí apoderados están autorizados para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder se encuentran autorizados para contar con una firma digital registrada ante las autoridades competentes para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el veinte (20) de febrero de 2019 y estará vigente hasta el veinte (20) de febrero de 2020, o antes si así lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado No. sin núm., del 20 de febrero de 2019, inscrito el 15 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041098 del libro V, compareció Héctor García identificado con cédula de extranjería No. 542.595, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a que ELMAN FREDY PINZON FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.236.753, para que en nombre de la empresa que represento adelanten las siguientes funciones: I) Reportar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en su Ventanilla

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Única de Comercio Exterior (VUCE), los estudios para soportar la determinación de los certificados de origen de la mercancía; y, II) Adelantar los trámites aduaneros requeridos por la ley para la debida administración de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada ante las autoridades competentes para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el veinte (20) de febrero de 2019 y estará vigente hasta el veinte (20) de febrero de 2020, o antes si así lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado sin número, del 10 de agosto de 2020, inscrito el 26 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043878 del libro V, compareció Fausto Andres Ramirez Prieto identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.645.462 de Bogotá D.C, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Elman Fredy Pinzón Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.236.753, para que en nombre de la empresa que represento adelante las siguientes funciones: i) Reportar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de su sistema informático muisca, o por los medios que la DIAN lo exija, la determinación juramentada de origen, soporte para la emisión de los certificados de origen de la mercancía exportable; y, ii) adelantar los trámites aduaneros requeridos por la ley para la debida administración en temas aduaneros de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el diez (10) de agosto de 2020 y estará vigente hasta el diez (10) de Agosto de 2022, o antes si así lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado sin número, del 10 de agosto de 2020, inscrito el 26 de agosto de 2020 bajo el registro No. 00043879 del libro V, compareció Fausto Andres Ramirez Prieto identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462 de Bogotá D.C, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Marina Maria Ramirez Barbieri, identificada con la cédula de Extranjería No. 615.968, y a Jose Saúl Silva Rico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.820.090, para que en nombre de la empresa que represento adelanten las siguientes funciones: I) Presentar declaraciones cambiarlas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o cualquier otra autoridad competente; II) Presentar y solicitar, anualmente, información exógena cambiarla; y, III) Adelantar los trámites cambiarios requeridos por la ley para la debida administración de la compañía. Los aquí apoderados están autorizados para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentran autorizados para contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el diez (10) de agosto de 2020 y estará vigente hasta el diez (10) de agosto de 2022, o antes si así lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado sin número, del 10 de agosto de 2020, inscrito el 11 de septiembre de 2020 bajo el registro No. 00043959 del libro V, compareció Fausto Andrés Ramirez Prieto identificado con Cédula de

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Ciudadanía No. 79.645.462 de Bogotá, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Iván del Jesús Espinoza Espinoza, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.511.001, para en nombre de la empresa que represento adelanten las siguientes funciones: I) Presentar las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o cualquier autoridad competente; II). Actualizar información de la compañía en poder de la DIAN o cualquier otra autoridad tributaria competente; III) Presentar mensualmente las declaraciones de retención en la fuente; IV) Presentar bimensualmete las declaraciones del Impuesto de Valor Agregado (IVA); V) Atender, presentar y firmar los requerimientos de información, información exógena, conciliaciones fiscales, estudios y documentación comprobatoria y/o cualquier reporte requerido por las autoridades tributarias; VI) Presentar anualmente la declaración de renta de la compañía; vii)presentar anualmente la declaración de precios de transferencia; VIII) Presentar y realizar el estudio de precios de transferencia; IX) Realizar la actualización del registro único tributario (RUT); X) Presentar anualmente la declaración de activos en el exterior; XI) Realizar y presentar anualmente la conciliación fiscal; XII) Realizar las declaraciones del impuesto de industria y comercio ante la Secretaría de Hacienda Distrital (Bogotá); XIII) Actualizar y/o modificar los registros formales de inscripción de la sociedad antes las entidades tributarias o de autoridad competente; XIV) Dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustanciales tributarias mediante la presentación y firma de las diferentes declaraciones, recibos de pago y demás obligaciones del orden nacional, municipal y/o territorial, y XV) Adelantar cualquier trámite tributario, aduaneros y cambiarios requeridos y contemplados en la ley para el cumplimiento de las obligaciones a

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

cargo de la sociedad y la debida administración de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada antes las autoridades competentes para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el diez (10) de Agosto de 2020 y estará vigente hasta el diez (10) de Agosto de 2022, o antes si así lo decide el poderdante.

Por Documento Privado sin número, del 19 de marzo de 2021, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2021, con el No. 00045001 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Luis Enrique Arbeláez Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.028.455, para que en nombre de la sociedad, adelante las siguientes funciones: a) Suscribir y negociar en calidad de mandatario, los siguientes documentos: (i) Guías aéreas (AWB). (ii) Conocimientos de embarques (Bill of Lading B/L) (iii) Cartas de porte (iv) Registro de productor nacional, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad por lo señalado por la legislación aplicable. (v) Declaraciones Andinas del valor de mercancías, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad por lo señalado en la legislación aduanera. (vi) Garantías bancarias y de seguros para respaldar modalidades de importación o exportación, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. b) Suscribir, en calidad de mandatario, los formularios de registro de los contratos de importación de tecnología, ante el Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente. c) Suscribir, en calidad de mandatario, los

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior - VUCE de forma directa o a través de una agencia de aduanas. d) Otorgar, en nombre de la Sociedad poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la Sociedad, se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse, el transito aduanero, reembarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. e) Otorgar, en nombre de la Sociedad, poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas, adelanten todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías, tales corno: (i) suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores. (ii) Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos. Y (iii) Retire las mercancías en nombre de la Sociedad. f) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para realizar operaciones hacia y desde una zona franca en el país. g) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la Policía Antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las importaciones y las exportaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. h) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la DIAN en todos los procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. i)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 36

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para tramitar y soportar ante las autorizaciones que la Sociedad desee implementar y que son otorgadas por la DIAN, incluyendo lo necesario para la completa administración del depósito habilitado a BAYER. Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para (SIC) de la empresa, en ministerios y organismos de control del estado y de inscripción de los productos a importar exportar, tales como y sin limitar a: Superintendencia de Industria y Comercio, INDUMIL, ICA, INVIMA, Ministerio de Justicia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, DIAN. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes para ello. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos. El presente poder tendrá vigencia desde el 19 de marzo de 2021 y estará vigente hasta el 19 de marzo de 2022, o antes si así lo decidiese el poderdante.

CERTIFICA:

Por Acta No. 108 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2017 con el No. 02230044 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | DELOITTE & TOUCHE LTDA | N.I.T. No. 000008600058134 |

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

Por Documento Privado del 2 de abril de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2019 con el No. 02443472 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Yeisson David Orjuela Parra | C.C. No. 000001012413990 T.P. No. 254558-T |

Por Documento Privado del 30 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019 con el No. 02491675 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Nicolas German Ruiz Garcia | C.C. No. 000001015437806 T.P. No. 256592-T |

CERTIFICA:

Por Resolución No. 79 del 30 de enero de 1.967, inscrita el 1 de febrero de 1.967 bajo el número 36.876 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Por Resolución No.0785 del 30 de agosto de 1.994 de la Superintendencia de Valores, inscrita el 23 de septiembre y 6 de octubre de 1.994, bajo los Nos. 464.047 y 465708 del libro IX, mediante la cual se autoriza la emisión de bonos ordinarios.

Por Resolución No.0401 del 04 de junio de 1.996 de la Superintendencia

*** CONTINUA ***

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

de Valores, inscrita el 25 de febrero de 1.997, bajo el No.575.298 del libro IX, se canceló la inscripción de los bonos de la sociedad en referencia, los cuales habían sido autorizados por la resolución No. 0785 expedida por el mismo órgano.

Por Acta No. 259 de la reunión de Junta Directiva del 5 de mayo de 1994, inscrita el 23 de septiembre de 1994 bajo el No. 464048 del libro IX, fue nombrado: Representante de los tenedores de bonos: FIDUCIARIA EXTEBANDES.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 12 de febrero de 2002 inscrita el 13 de marzo de 2002 bajo el número 00818493 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BAYERANDINA.COM

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 12 de febrero de 2002 inscrita el 13 de marzo de 2002 bajo el número 00818494 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.SANIDADANIMAL.COM

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 23 de marzo de 2021 bajo el número 02676139 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BAYER AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Alemana

Actividad: La producción y suministro de productos médico-farmacéuticos, agroquímicos y polímeros.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 39

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-07

CERTIFICA:

**Aclaración del Grupo Empresarial**

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 23 de Marzo de 2021 bajo el No. 02676139 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BAYER AG (Matriz) comunica que se configura un grupo empresarial y una situación de control indirecta sobre las sociedades BAYER S.A y COMPAÑIA AGRICOLA SAS, sobre la sociedad BAYER S.A a través de BAYER GESELLSCHAFT FUR BETEILINGUNGEN MBH, BAYER PHARMA AG, BAYER CROPSCIENCE AG; y sobre la COMPAÑIA AGRICOLA SAS a través de BAYER GESELLSCHAFT FUR BETEILINGUNGEN MBH, BAYER PHARMA AG, BAYER CROPSCIENCE AG y BAYER S.A.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BAYER S A

MATRICULA NO : 00010712 DE 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : AV AMERICA NO. 57 - 52

TELEFONO : 4234000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESLEGALES@BAYER.COM

**********

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 40

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 12:02:26

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eFdN234Vy6**

OPERACION: AA21626724 PAGINA: 41

**********

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**********

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,120,744,343,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2021

**********

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

**********

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.778.272

LINERO SEGRERA

APELLIDOS

CARMEN ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1977

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.65 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

31-ENE-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00009942-F-0065778272-20080601 0000344803A 1 1990020116